OTROSÍ DE ADICIÓN N° 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2006/0103 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO DENOMINACIÓN ALTERNATIVA "LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA".

"FONDO EQUIDAD BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR"

Entre los suscritos a saber: **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.134.465, expedida en Bogotá, D.C., quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución Nº 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta 31 del 05 de agosto de 2013, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 1° del artículo 4º de la Resolución N° 0405 del 31 de mayo de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** Nit. 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con Nit. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra **HENRY CASTIBLANCO MACHETE,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 19.341.244, quien en su calidad de Presidente Ejecutivo Encargado, actúa como Representante Legal Suplente de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, DENOMINACIÓN ALTERNATIVA "LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA"**, con Nit 830008686 – 1, Sociedad Cooperativa de Seguros, sometida al Control y Vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida mediante Escritura Pública No. 2629 del 21 de octubre de 1.995 de la Notaría 17 de Bogotá D.C, bajo la denominación de SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, y mediante Escritura Pública No. 0806 del 19 de Mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C modificó su razón social por **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO,** la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa **"LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA"**, organismo cooperativo de Segundo Grado, de carácter nacional, empresa asociativa solidaria, especializada en ejercer la actividad de seguros de vida, sin ánimo de lucro, y guiada por los valores del cooperativismo y la economía solidaria, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Secretario General AD–HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia del 06 de agosto de 2013, y el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá del 06 de septiembre de 2013, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE,** hemos acordado celebrar el presente Otrosí de Adición No. 03 al Convenio Interadministrativo No. 2006/103 suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2006/103 suscrito el día 14 de noviembre de 2006, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración Individual denominado ***"FONDO EQUIDAD BÁSICA, Y MEDIA",*** destinado exclusivamente, con los recursos entregados por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX,** al otorgamiento de subsidios educativos, para la creación de cupos escolares en educación

formal básica y media, para personas vinculadas como asociados, directivos o trabajadores de las entidades asociadas a **EL CONSTITUYENTE**, y sus cónyuges o familiares hasta tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad civil, que sean de estratos 1,2 y 3. **2.-** Que el Fondo, de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio, se constituyó por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON DIECISEÍS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($298.832.661,16). **3.** Que mediante consignación del día 20 de diciembre de 2013, se incrementó el valor del fondo en administración en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS $798.775.834.00, según consta en recibo de consignación realizado del Banco Colmena y en el expediente del convenio a folio 57. **4.** Que a la fecha el Convenio Principal ha tenido las siguientes adiciones y modificaciones: **a)** Convenio Adicional No. 2012-0468 Adicional No. 01 del 21 de Diciembre de 2012 en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHEINTA Y CINCO CENTAVOS ($557.254.731.85), quedando el valor del Fondo en la suma de $1.393.464.987,85. **b)** Convenio Adicional y Modificatorio 2013–0085 Adicional No. 02 y Modificatorio No. 01 del 15 de marzo de 2013, por el cual se modificaron las cláusulas Primera.- Objeto del Fondo, y Cláusula Segunda.- Finalidad. En consecuencia, el Fondo se pasó a denominar ***"FONDO EQUIDAD BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR"***, destinado exclusivamente, al otorgamiento de subsidios educativos, para la creación de cupos escolares en educación formal básica, media y superior, para personas vinculadas como asociados, directivos o trabajadores de las entidades asociadas a **EL CONSTITUYENTE**, y sus cónyuges o familiares hasta tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad civil, que sean de estratos 1,2 y 3. **5.** Que mediante Oficio radicado en la entidad bajo el número 2013035934–R **EL CONSTITUYENTE** solicitó a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, la Adición del Convenio 2006/0103, en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($238.165.561,37)**, según lo acordado por el Consejo de Administración del **CONSTITUYENTE. 6.** Que mediante Memorando VFA – 7000- 1465 y Ficha Técnica F-195 de Convenios, la Vicepresidencia de Fondos en Administración solicitó adelantar el respectivo trámite, y anexa la documentación para llevar a cabo la adición del Convenio Principal 2006/0103, su Adicional 01 de 2012 y Modificatorio No. 02 de 2013. **7.** Que si la voluntad del constituyente es adicionar el valor del Convenio Principal 2006/0103, su Adicional 01 de 2012 y Modificatorio No. 02 de 2013, es procedente suscribir el presente Otrosí de Adición No. 03 al Convenio Principal. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente **OTROSÍ DE ADICIÓN N° 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2006/103, SU ADICIONAL**

OTROSÍ DE ADICIÓN N° 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2006/0103 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO DENOMINACIÓN ALTERNATIVA "LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA".

"FONDO EQUIDAD BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR"

01 de 2012 Y el MODIFICATORIO 02 de 2013 CELEBRADOS ENTRE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, que se identifica también con la denominación alternativa **"LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA" Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX**, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente Convenio es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera.- Valor del Fondo del Convenio Principal 2006/0103, con el Convenio Adicional No. 01 de 2012 y Modificatorio 02 del 2013, denominado ***"FONDO EQUIDAD BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR–120504".*** **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO.-** Adicionar el Valor de Convenio No. 2006 – 103 en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($238.165.561,37)**. Una vez hecho el traslado de los recursos adicionados al **ICETEX** en virtud al presente documento, el valor de las consignaciones totales al ***"FONDO EQUIDAD BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR - 120504"***, quedará en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($2.430.406.383.00).** **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente Otrosí de Adición al Convenio 2006/0103, su Adicional 01 de 2012 y Modificatorio No. 02 de 2013, será consignado por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX** una vez perfeccionado el presente documento en las cuentas que el **ICETEX** tiene establecido para el manejo de los Fondos en Administración. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, el valor del Fondo podrá ser incrementado por **EL CONSTITUYENTE** en la cuantía que se considere pertinente en razón a los compromisos que adquieran, previamente verificados en las listas de lavado de activos y financiación del terrorismo y las políticas internas del **ICETEX.** **PARÁGRAFO TERCERO**: La participación de nuevos aportantes se regirá por lo establecido en el reglamento Operativo del Convenio, sin perjuicio que el **ICETEX** apruebe el ingreso de nuevos aportantes según su capacidad de gestión, infraestructura y alcance territorial. **CLÁUSULA TERCERA.- FUENTES DE RECURSOS DEL CONSTITUYENTE. EL CONSTITUYENTE** atenderá el valor del presente Otrosí de Adición al Convenio Principal 2006/0103, su Adicional 01 de 2012 y Modificatorio No. 02 de 2013, con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 aprobada en la Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Delegados de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA,** en reunión celebrada el 05 de Marzo de 2013, como consta en el Extracto del Acta No. 23 del 09 de Septiembre de 2013, emitida con destino al **ICETEX. CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Convenio Principal 2006/0103, su Adicional 01 de 2012 y Modificatorio No. 02 de 2013, suscritos por las mismas partes, seguirán vigentes y son de

obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. **EL CONSTITUYENTE** deberá allegar el presente documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. Para su ejecución se requiere el traslado por parte de **EL CONSTITUYENTE** de los recursos mencionados en la Cláusula Segunda del presente Otrosí de Adición a las cuentas autorizadas en el **ICETEX** a nombre del Fondo denominado ***"FONDO EQUIDAD BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR–120504"***. Para constancia de todo lo anterior se firma el día 17 DIC 2013

POR EL ICETEX.

JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE.

HENRY CASTIBLANCO MACHETE
Representante Legal